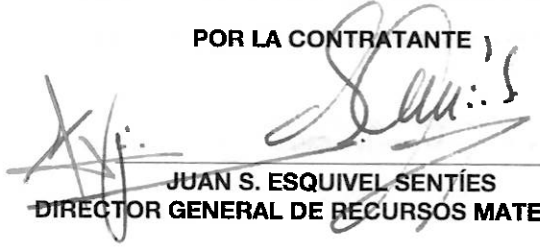


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AAN910409135	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: -----
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA SAN JERÓNIMO NO. 424 INT. 201 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----		
TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 6122, VOLUMEN 126, FOLIOS 126 AL 127 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 3251 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS		SUBGIRO COMERCIAL: RENTA DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES Y CAMIONES	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00153-2018	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-017-2018	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 052/2018 ACTA ORDINARIA: 007/2018 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018 FALLO: 31/05/2018 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 041/2018
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010301010305 11010101 219A000001 3251 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)											
POR LA CONTRATANTE  JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. <table><tr><td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td></tr><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>05</td><td>06</td><td>18</td></tr></table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	06	18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
05	06	18									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheques de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
y
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: RENTA DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES Y CAMIONES

DURACIÓN DEL SERVICIO: SERA DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS CONFORME AL LISTADO DE ENTREGA (ANEXO UNO-B).

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL LUGAR QUE DESIGNEN LAS ÁREAS USUARIAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 6'177,852.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL SERÁ POR MES VENCIDO UNA VEZ ENTREGADAS LAS UNIDADES VEHICULARES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ÓRGANOS USUARIOS DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVE EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

PLAZO DE PAGO: PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL SERÁ POR MES VENCIDO UNA VEZ ENTREGADAS LAS UNIDADES VEHICULARES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ÓRGANOS USUARIOS DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVE EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

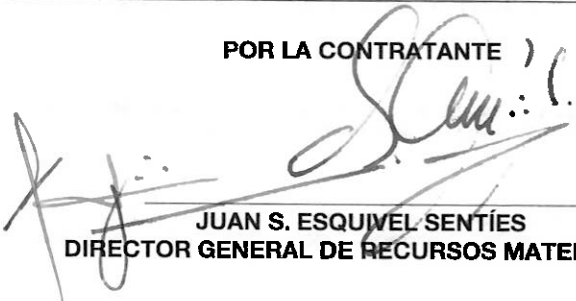
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 532,573.45 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-017-2018.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO			
ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO UNO B ANEXO DOS	FECHAS DE ENTREGA COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-017-2018, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR LA CONTRATANTE  JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. <table><tr><th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>05</td><td>06</td><td>18</td></tr></table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	06	18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	06	18								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio. Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Quando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

3251010079-001 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO MARCA CHEVROLET, BEAT HATCHBACK LT, MODELO 2018

- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO POR EL PERIODO DE 36 MESES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE, INTERIOR ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60-40 ASIENTO TRASERO CON 2 CABECERAS CALEFACCIÓN AIRE ACONDICIONADO CON CONTROLES MANUALES DESEMPAÑADOR TRASERO EXTERIOR RETROVISORES LATERALES CON AJUSTE MANUAL Y PLEGABLES MANUALMENTE EN COLOR NEGRO RIN DE ACERO DE 14 PULGADAS SEGURIDAD 2 BOLSAS DE AIRE FRONTALES FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y DE TAMBOR TRASEROS SISTEMA DE AUDIO CON RADIO AM, FM MOTOR-CHASIS-MECÁNICO MOTOR 1.2 LITROS 4 CILINDROS POTENCIA 81 HP (CABALLOS DE FUERZA) @ 6,400 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) TORQUE 80 LB-PIE (LIBRAS POR PIE) @ 4,800 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES SUSPENSIÓN DELANTERA MCPHERSON Y SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE CON BASTIDOR DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KILOMETRO POR LITRO) COMBINADO 20.7 DIMENSIONES EXTERIORES (CENTÍMETROS) ALTURA TOTAL 152.2 ANCHO TOTAL 159.7 DISTANCIA ENTRE EJES 237.5 LARGO TOTAL 363.5 CAPACIDADES PASAJEROS 5 TANQUE DE COMBUSTIBLE (LITROS) 35 CAJUELA SIN ASIENTOS ABATIDOS (LITROS) 170 CAJUELA CON ASIENTOS ABATIDOS (LITROS) 881 PESOS (KILOGRAMOS) PESO VEHICULAR 965 PESO BRUTO VEHICULAR 1355 DIMENSIONES INTERIORES (CENTÍMETROS) COMPARTIMIENTO DELANTERO ALTURA DE ASIENTO A TECHO 100.9 ESPACIO PARA HOMBROS 128.8 ESPACIO PARA CADERAS 121.6 ESPACIO PARA PIERNAS 106.7 COMPARTIMIENTO TRASERO (CENTÍMETROS) ALTURA DE ASIENTO A TECHO 95.2 ESPACIO PARA HOMBROS 126.3 ESPACIO PARA CADERAS 125.6 ESPACIO PARA PIERNAS 86.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES 2 JUEGOS DE LLAVES IDÉNTICAS KIT DE EMERGENCIA CON SEÑALIZACIÓN, DESARMADOR PLANO, DESARMADOR DE CRUZ, CABLES PASA CORRIENTE, PINZAS Y EXTINGUIDOR DE 1 KILOGRAMOS INCLUYE UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE **MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC**, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN OFICIAL, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD GENERALIDADES DEL SERVICIO INCLUYE: -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. -SEGURO DE COBERTURA AMPLIA. -CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER). -SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB. TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES CONTARÁN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL PAGO DE IMPUESTO Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CONTAR CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR. NO INCLUYE EL PAGO DE INFRACCIONES VEHICULARES, SALVO QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DEL PROVEEDOR, PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES EN QUE OCURRA LA INFRACCIÓN, EL REPORTE DE MULTAS, PARA EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE INFRACCIONES, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INFRACCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, LA GUÍA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, EL NÚMERO DE ATENCIÓN A CLIENTES Y LA LISTA DE PUNTOS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL, SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO SEA NECESARIO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA. APLICA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS, CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, SE REMPLAZARÁ DE INMEDIATO. EL CAMBIO SERÁ DE ACUERDO AL DESGASTE NORMAL DE USO DE VEHÍCULOS, SIEMPRE QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD O POR PONCHADURA. SEGURO DE COBERTURA AMPLIA LAS UNIDADES CONTARÁN CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA, QUE COMPRENDA ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 4 HORAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA. EL PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO, EXCEPTO CUANDO EL SINIESTRO SEA IMPUTABLE AL USUARIO DEL VEHÍCULO, POR NEGLIGENCIA O MAL USO, PREVIO DICTAMEN DEL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA Y/O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, SE ENTREGARÁ UNA UNIDAD ÚLTIMO MODELO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, SIN COSTO ADICIONAL DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) INCLUYE EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CON UN NÚMERO 01-800, QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA RECIBIR SOLICITUDES DE AUXILIO VIAL, SOPORTE TÉCNICO REMOTO O EN SITIO, ASÍ COMO REPORTES DE ACCIDENTES Y SINIESTROS VEHICULARES. LOS REPORTES SE ATENDERÁN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LAS 4 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE RECIBIÓ EL REPORTE CORRESPONDIENTE EN EL CALL CENTER. SE DESIGNARÁ UN EJECUTIVO DE CUENTA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE CASOS EXTRAORDINARIOS. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB SE INCLUYE UN SISTEMA ACCESIBLE VÍA WEB, CON UN DISEÑO RESPONSIVO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DESDE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES LA VERSIÓN MÓVIL DEBE SER COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS IOS Y ANDROID, QUE FACILITE LA OPERACIÓN DE TAREAS CRÍTICAS COMO AUTORIZACIONES, NOTIFICACIONES Y OBTENCIÓN DIRECTA DE KPIS (INDICADOR DE RENDIMIENTO),

ENTRE OTRAS. ASIMISMO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -ALERTA AL USUARIO DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO. -ACCESO A LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO. -COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA DIRECTA EN CASO DE ROBO O ACCIDENTE. -SISTEMA DISPONIBLE 24/7 CON EQUIPO DE SOPORTE CON ACCESO TELEFÓNICO, CHAT Y VIDEOCONFERENCIA. -ACCESO POR NIVELES JERÁRQUICOS QUE PERMITA TENER EL CONTROL DE LA OPERACIÓN Y DELIMITAR CORRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS USUARIOS. -REGISTRO DE ACTIVIDADES POR USUARIO. LA PLATAFORMA ADMINISTRARÁ EL 100% DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES, CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL EXPEDIENTE DE CADA UNIDAD Y CONTROL DE VIGENCIAS DE CADA DOCUMENTO. CONTARÁ CON UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA CON DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN QUE PERMITAN VISUALIZAR EL PARQUE VEHICULAR EN CUALQUIER MOMENTO Y GESTIONAR EVENTOS DE EMERGENCIA COMO ROBOS O ACCIDENTES. EL SISTEMA PROPORCIONARÁ CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) FECHAS DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO LAS FECHAS DE ENTREGA DE DICHAS UNIDADES. B) LAS INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CALL CENTER Y SU SOLUCIÓN, INCLUYENDO HORA Y FECHA DE AMBAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REPORTÓ LA INCIDENCIA Y LOS DEMÁS DETALLES DE LA MISMA. C) EL KILOMETRAJE RECORRIDO. D) LA SITUACIÓN SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS APLICABLES. E) EN SU CASO, LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE. EL SISTEMA GENERARÁ REPORTES ESTADÍSTICOS DE OPERACIÓN CONFORME A LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EN CASO DE SER NECESARIO EL ÁREA USUARIA PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS USUARIOS, EN LAS INSTALACIONES QUE ÉSTA DETERMINE. REPORTES: -DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE CADA UNO DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS A TRAVÉS DEL CALL CENTER, Y EN SU CASO, LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SU ATENCIÓN. -A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA, SE ENTREGARÁN LAS ESTADÍSTICAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS. EL ÁREA USUARIA INFORMARÁ SEMANALMENTE A TRAVÉS DEL CALL CENTER, EL KILOMETRAJE DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, A FIN DE QUE SE PROGRAMEN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES. EL INGRESO AL SISTEMA SERÁ A TRAVÉS DE UNA CLAVE DE ACCESO QUE SE PROPORCIONARÁ AL ÁREA USUARIA EN CASO DE FALLA O AJUSTES DE FUNCIONALIDAD, SE INFORMARÁ AL ÁREA USUARIA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS, EL TIEMPO PARA REACTIVACIÓN DEL SISTEMA. SISTEMA DE MONITOREO GPS LA UNIDAD CONTARÁ CON SISTEMA DE MONITOREO GPS (SISTEMA DE POSICIÓN GLOBAL), EL CUAL CONTARÁ CON UN REGISTRO DE POSICIÓN QUE PODRÁ SER CONSULTADO VÍA WEB, A TRAVÉS DE UNA CLAVE ELECTRÓNICA DE ACCESO AL SISTEMA, EL CUAL EMITIRÁ REPORTES CON AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -TIPO DE VEHÍCULO -NÚMERO DE SERIE -NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN -REGISTRO Y CONSULTA DE LOS MOVIMIENTOS DIARIOS QUE CONTENDRÁN COMO MÍNIMO: KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, DIRECTO DEL ODÓMETRO, HORA, TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE RECORRIDOS O PUNTOS Y UBICACIÓN DE LOS RECORRIDOS.

3251010080-001 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO MARCA HYUNDAI, ELANTRA GLS PREMIUM TA, MODELO 2018

- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO POR EL PERIODO DE 36 MESES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE, MOTOR-TRANSMISIÓN MOTOR 2.0 LITROS NUMERO DE CILINDROS-DISPOSICIÓN 4-EN LÍNEA DESPLAZAMIENTO (CENTÍMETROS CÚBICOS) 1,999 POTENCIA 147HP (CABALLOS DE FUERZA) @ 6,200 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) TORQUE 132 LB-FT (LIBRAS PIE) @ 4,500 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) RADIO DE COMPRESIÓN 12.5:1 TIPO DE TRANSMISIÓN-NÚMERO DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA-6 TRACCIÓN DELANTERA DINÁMICA SISTEMA DE GESTIÓN DE ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO (VSM) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) ASISTENCIA AL ARRANQUE EN PENDIENTE (HAC) SUSPENSIÓN-DIRECCIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA MCPHERSON DIRECCIÓN ELECTRO-ASISTIDA (MDPS) FRENOS DELANTEROS DISCO TRASEROS DISCO SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENADO (ABS) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) DIMENSIONES EXTERIORES (MILÍMETROS) LARGO 4,570 ANCHO 1,800 ALTO 1,455 DISTANCIA ENTRE EJES 2,700 ENTREVÍA DELANTERA- TRASERA 1,555-1,564 NÚMERO DE PUERTAS 4 DIMENSIONES INTERIORES (MILÍMETROS) ESPACIO PARA LA CABEZA-DELANTERA-TRASERA 985-947 ESPACIO PARA LAS PIERNAS-DELANTERA-TRASERA 1,073-906 ESPACIO PARA LOS HOMBROS-DELANTERA-TRASERA 1,427-1,405 ÁREA DE CARGA EN LITROS (VDA) 458 PESOS (KILOGRAMOS) PESO VEHICULAR 1,330 PESO BRUTO VEHICULAR 1,780 CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LITROS) 53 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KILOMETRO-LITRO) CIUDAD 15.2 CARRETERA 24.8 COMBINADO 18.4 RINES-LLANTAS RINES ALUMINIO 16 PULGADAS LLANTAS 205-55 RIN 16 LLANTA DE REFACCIÓN TEMPORAL CARACTERÍSTICAS EXTERIORES FAROS DE PROYECCIÓN DE HALÓGENO PARABRISAS TRASERO CON DESEMPAÑADOR MEDALLÓN TINTADO Y CON DESEMPAÑANTE CARACTERÍSTICAS INTERIORES ASIENTOS DE TELA ASIENTO TRASERO ABATIBLE 60-40 ASIENTOS DELANTEROS CON AJUSTE MANUAL AIRE ACONDICIONADO ESPEJO RETROVISOR VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD FRENO DE ESTACIONAMIENTO DE MANO CONTROLES DE AUDIO AL VOLANTE AUDIO AM-FM Y ENTRADAS USB-AUXILIAR SEGURIDAD CIERRE DE SEGUROS CENTRALIZADO CONTROL REMOTO CON ALARMA BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA BOLSAS DE AIRE FRONTALES BOLSAS DE AIRE LATERALES REQUERIMIENTOS ADICIONALES 2 JUEGOS DE LLAVES IDÉNTICAS KIT DE EMERGENCIA CON SEÑALIZACIÓN, DESARMADOR PLANO, DESARMADOR DE CRUZ, CABLES PASA CORRIENTE, PINZAS Y EXTINGUIDOR DE 1 KILOGRAMOS INCLUYE UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE **MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC**, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN OFICIAL, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD GENERALIDADES DEL SERVICIO INCLUYE: -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. -SEGURO DE COBERTURA AMPLIA. -CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER). -SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB. TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES CONTARÁN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL PAGO DE IMPUESTO Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CONTAR CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR. NO INCLUYE EL PAGO DE INFRACCIONES VEHICULARES, SALVO QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DEL PROVEEDOR, PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES EN QUE OCURRA LA INFRACCIÓN, EL REPORTE DE MULTAS, PARA EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE INFRACCIONES, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INFRACCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, LA GUÍA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, EL NÚMERO DE ATENCIÓN A CLIENTES Y LA LISTA DE PUNTOS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL, SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO SEA NECESARIO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA. APLICA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS, CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, SE REMPLAZARÁ DE INMEDIATO. EL CAMBIO SERÁ DE ACUERDO AL DESGASTE NORMAL DE USO DE VEHÍCULOS, SIEMPRE QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD O POR PONCHADURA. SEGURO DE COBERTURA AMPLIA LAS UNIDADES CONTARÁN CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA, QUE COMPRENDA ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 4 HORAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA. EL PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO, EXCEPTO CUANDO EL SINIESTRO SEA IMPUTABLE AL USUARIO DEL VEHÍCULO, POR NEGLIGENCIA O MAL USO, PREVIO DICTAMEN DEL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA Y/O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, SE ENTREGARÁ UNA UNIDAD ÚLTIMO MODELO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, SIN COSTO ADICIONAL DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) INCLUYE EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CON UN NÚMERO 01-800, QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA RECIBIR SOLICITUDES DE AUXILIO VIAL, SOPORTE TÉCNICO REMOTO O EN SITIO, ASÍ COMO REPORTES DE ACCIDENTES Y SINIESTROS VEHICULARES. LOS REPORTES SE ATENDERÁN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LAS 4 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE RECIBIÓ EL REPORTE CORRESPONDIENTE EN EL CALL CENTER. SE DESIGNARÁ UN EJECUTIVO DE CUENTA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE CASOS EXTRAORDINARIOS. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB SE INCLUYE UN SISTEMA ACCESIBLE VÍA WEB, CON UN DISEÑO RESPONSIVO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DESDE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES LA VERSIÓN MÓVIL DEBE SER COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS IOS Y ANDROID, QUE FACILITE LA OPERACIÓN DE TAREAS CRÍTICAS COMO AUTORIZACIONES, NOTIFICACIONES Y OBTENCIÓN DIRECTA DE KPIS (INDICADOR DE RENDIMIENTO), ENTRE OTRAS. ASIMISMO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -ALERTA AL USUARIO DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO. -ACCESO A LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO. -COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA DIRECTA EN CASO DE ROBO O ACCIDENTE. -SISTEMA DISPONIBLE 24/7 CON EQUIPO DE SOPORTE CON ACCESO TELEFÓNICO, CHAT Y VIDEOCONFERENCIA. -ACCESO POR NIVELES JERÁRQUICOS QUE PERMITA TENER EL CONTROL DE LA OPERACIÓN Y DELIMITAR CORRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS USUARIOS. -REGISTRO DE ACTIVIDADES POR USUARIO. LA PLATAFORMA ADMINISTRARÁ EL 100% DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES, CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL EXPEDIENTE DE CADA UNIDAD Y CONTROL DE VIGENCIAS DE CADA DOCUMENTO. CONTARÁ CON UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA CON DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN QUE PERMITAN VISUALIZAR EL PARQUE VEHICULAR EN CUALQUIER MOMENTO Y GESTIONAR EVENTOS DE EMERGENCIA COMO ROBOS O ACCIDENTES. EL SISTEMA PROPORCIONARÁ CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) FECHAS DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO LAS FECHAS DE ENTREGA DE DICHAS UNIDADES. B) LAS INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CALL CENTER Y SU SOLUCIÓN, INCLUYENDO HORA Y FECHA DE AMBAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REPORTÓ LA INCIDENCIA Y LOS DEMÁS DETALLES DE LA MISMA. C) EL KILOMETRAJE RECORRIDO. D) LA SITUACIÓN SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS APLICABLES. E) EN SU CASO, LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE. EL SISTEMA GENERARÁ REPORTES ESTADÍSTICOS DE OPERACIÓN CONFORME A LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EN CASO DE SER NECESARIO EL ÁREA USUARIA PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS USUARIOS, EN LAS INSTALACIONES QUE ÉSTA DETERMINE. REPORTES: -DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE CADA UNO DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS A TRAVÉS DEL CALL CENTER, Y EN SU CASO, LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SU ATENCIÓN. -A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA, SE ENTREGARÁN LAS ESTADÍSTICAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS. EL ÁREA USUARIA INFORMARÁ SEMANALMENTE A TRAVÉS DEL CALL CENTER, EL KILOMETRAJE DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, A FIN DE QUE SE PROGRAMEN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES. EL INGRESO AL SISTEMA SERÁ A TRAVÉS DE UNA CLAVE DE ACCESO QUE SE PROPORCIONARÁ AL ÁREA USUARIA EN CASO DE FALLA O AJUSTES DE FUNCIONALIDAD, SE INFORMARÁ AL ÁREA USUARIA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS, EL TIEMPO PARA REACTIVACIÓN DEL SISTEMA. SISTEMA DE MONITOREO GPS LA UNIDAD CONTARÁ CON SISTEMA DE MONITOREO GPS (SISTEMA DE POSICIÓN GLOBAL), EL CUAL CONTARÁ CON UN REGISTRO DE POSICIÓN

QUE PODRÁ SER CONSULTADO VIA WEB, A TRAVÉS DE UNA CLAVE ELECTRÓNICA DE ACCESO AL SISTEMA, EL CUAL EMITIRÁ REPORTES CON AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -TIPO DE VEHÍCULO -NÚMERO DE SERIE -NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN -REGISTRO Y CONSULTA DE LOS MOVIMIENTOS DIARIOS QUE CONTENDRÁN COMO MÍNIMO: KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, DIRECTO DEL ODÓMETRO, HORA, TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE RECORRIDOS O PUNTOS Y UBICACIÓN DE LOS RECORRIDOS.

3251010084-001 ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA ÚLTIMO MODELO NUEVA MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE LIMITED, V6 4X2, MODELO 2018

- ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA ÚLTIMO MODELO NUEVA POR EL PERIODO DE 36 MESES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE, MOTOR MOTOR: 3.6 LITROS, V6 POTENCIA: 295HP (CABALLOS DE FUERZA) @ 6,400 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) TORQUE: 260 LB-FT (LIBRAS-PIE) @ 4,000 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO) TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA ELECTRÓNICA DE 8 VELOCIDADES TRACCIÓN: 4X2 SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE - CON AMORTIGUADORES DE GAS TIPO DE SUSPENSIÓN REGULAR DIRECCIÓN: ELECTRO-ASISTIDA DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES PESO VEHICULAR (KILOGRAMOS): 2,075 PESO BRUTO VEHICULAR (KILOGRAMOS): 2,948 LARGO (MILÍMETROS): 4,822 ANCHO (MILÍMETROS): 1,943 ALTO (MILÍMETROS): 1,761 DISTANCIA ENTRE EJES (MILÍMETROS): 2,914 CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE (LITROS): 93 ÁNGULO DE ENTRADA: 26.2 GRADOS ÁNGULO VENTRAL: 19 GRADOS ÁNGULO DE SALIDA 24 GRADOS CAPACIDAD DE CARGA (KILOGRAMOS): 570 CAPACIDAD DE ARRASTRE (KILOGRAMOS): 1,588 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KILÓMETROS-LITRO): CIUDAD 9.19 CARRETERA 14.87 COMBINADO 11.1 RINES Y NEUMÁTICOS RINES, DIÁMETRO: 20 PULGADAS NEUMÁTICOS: P265-50R20 SISTEMAS DE SEGURIDAD ALARMA DE SEGURIDAD ASISTENCIA DE ARRANQUE EN SUBIDAS BOLSA DE AIRE DE RODILLAS PARA CONDUCTOR BOLSAS DE AIRE FRONTALES AVANZADAS MULTI-ETAPAS BOLSAS DE AIRE LATERALES DE ASIENTOS DELANTEROS BOLSAS DE AIRE LATERALES DE CORTINA PARA PRIMERA Y SEGUNDA FILAS DE ASIENTOS CONTROL DE ESTABILIDAD PARA REMOLQUES (TSD) CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS) SEGUROS ELÉCTRICOS DE APERTURA A CONTROL REMOTO SENSIBLES A LA VELOCIDAD SENSOR DE PUNTO CIEGO (BSM) Y RUTA TRANSVERSAL DE REVERSA SISTEMA DE ENTRADA PASIVA- ENCENDIDO POR BOTÓN SISTEMA DE MANOS LIBRES CON COMANDOS DE VOZ SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPM) EQUIPAMIENTO EXTERIOR ESPEJOS EXTERIORES CRISTALES DELANTEROS TINTADOS EQUIPAMIENTO INTERIOR AIRE ACONDICIONADO ASIENTOS TRASEROS ABATIBLES 60-40 CUBIERTA DEL ÁREA DE CARGA TOMAS DE CORRIENTE AUXILIAR DE 12 VOLTIOS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD REQUERIMIENTOS ADICIONALES 2 JUEGOS DE LLAVES IDÉNTICAS KIT DE EMERGENCIA CON SEÑALIZACIÓN, DESARMADOR PLANO, DESARMADOR DE CRUZ, CABLES PASA CORRIENTE, PINZAS Y EXTINGUIDOR DE 1 KILOGRAMOS INCLUYE UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE **MARCA REGISTRADA ECO MAGNETIC**, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN OFICIAL, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD GENERALIDADES DEL SERVICIO INCLUYE: -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. -SEGURO DE COBERTURA AMPLIA. -CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER). -SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB. TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES CONTARÁN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL PAGO DE IMPUESTO Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CONTAR CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR. NO INCLUYE EL PAGO DE INFRACCIONES VEHICULARES, SALVO QUE LA UNIDAD SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DEL PROVEEDOR, PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES EN QUE OCURRA LA INFRACCIÓN, EL REPORTE DE MULTAS, PARA EL CASO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTEN CON UN SISTEMA OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE INFRACCIONES, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INFRACCIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, LA GUÍA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS, EL NÚMERO DE ATENCIÓN A CLIENTES Y LA LISTA DE PUNTOS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL, SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y/O CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO SEA NECESARIO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA. APLICA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS, CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD, O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE, SE REMPLAZARÁ DE INMEDIATO. EL CAMBIO SERÁ DE ACUERDO AL DESGASTE NORMAL DE USO DE VEHÍCULOS, SIEMPRE QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD O POR PONCHADURA. SEGURO DE COBERTURA AMPLIA LAS UNIDADES CONTARÁN CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA, QUE COMPRENDA ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 4 HORAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA. EL PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO, EXCEPTO CUANDO EL SINIESTRO SEA IMPUTABLE AL USUARIO DEL VEHÍCULO, POR NEGLIGENCIA O MAL USO, PREVIO DICTAMEN DEL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA Y/O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, SE ENTREGARÁ UNA UNIDAD ÚLTIMO MODELO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, SIN COSTO ADICIONAL DENTRO

DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER) INCLUYE EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CON UN NÚMERO 01-800, QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA RECIBIR SOLICITUDES DE AUXILIO VIAL, SOPORTE TÉCNICO REMOTO O EN SITIO, ASÍ COMO REPORTES DE ACCIDENTES Y SINIESTROS VEHICULARES. LOS REPORTES SE ATENDERÁN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LAS 4 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE RECIBIÓ EL REPORTE CORRESPONDIENTE EN EL CALL CENTER. SE DESIGNARÁ UN EJECUTIVO DE CUENTA, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE CASOS EXTRAORDINARIOS. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACCESO VÍA WEB SE INCLUYE UN SISTEMA ACCESIBLE VÍA WEB, CON UN DISEÑO RESPONSIVO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DESDE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES LA VERSIÓN MÓVIL DEBE SER COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS IOS Y ANDROID, QUE FACILITE LA OPERACIÓN DE TAREAS CRÍTICAS COMO AUTORIZACIONES, NOTIFICACIONES Y OBTENCIÓN DIRECTA DE KPIS (INDICADOR DE RENDIMIENTO), ENTRE OTRAS. ASIMISMO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -ALERTA AL USUARIO DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO. -ACCESO A LA PÓLIZA DE SEGURO DEL VEHÍCULO. -COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA DIRECTA EN CASO DE ROBO O ACCIDENTE. -SISTEMA DISPONIBLE 24/7 CON EQUIPO DE SOPORTE CON ACCESO TELEFÓNICO, CHAT Y VIDEOCONFERENCIA. -ACCESO POR NIVELES JERÁRQUICOS QUE PERMITA TENER EL CONTROL DE LA OPERACIÓN Y DELIMITAR CORRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS USUARIOS. -REGISTRO DE ACTIVIDADES POR USUARIO. LA PLATAFORMA ADMINISTRARÁ EL 100% DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS UNIDADES, CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL EXPEDIENTE DE CADA UNIDAD Y CONTROL DE VIGENCIAS DE CADA DOCUMENTO. CONTARÁ CON UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA CON DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN QUE PERMITAN VISUALIZAR EL PARQUE VEHICULAR EN CUALQUIER MOMENTO Y GESTIONAR EVENTOS DE EMERGENCIA COMO ROBOS O ACCIDENTES. EL SISTEMA PROPORCIONARÁ CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) FECHAS DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO LAS FECHAS DE ENTREGA DE DICHAS UNIDADES. B) LAS INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CALL CENTER Y SU SOLUCIÓN, INCLUYENDO HORA Y FECHA DE AMBAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REPORTÓ LA INCIDENCIA Y LOS DEMÁS DETALLES DE LA MISMA. C) EL KILOMETRAJE RECORRIDO. D) LA SITUACIÓN SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS APLICABLES. E) EN SU CASO, LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE. EL SISTEMA GENERARÁ REPORTES ESTADÍSTICOS DE OPERACIÓN CONFORME A LA INFORMACIÓN REGISTRADA, EN CASO DE SER NECESARIO EL ÁREA USUARIA PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS USUARIOS, EN LAS INSTALACIONES QUE ÉSTA DETERMINE. REPORTES: -DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE CADA UNO DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS A TRAVÉS DEL CALL CENTER, Y EN SU CASO, LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SU ATENCIÓN. -A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA, SE ENTREGARÁN LAS ESTADÍSTICAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS. EL ÁREA USUARIA INFORMARÁ SEMANALMENTE A TRAVÉS DEL CALL CENTER, EL KILOMETRAJE DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, A FIN DE QUE SE PROGRAMEN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES. EL INGRESO AL SISTEMA SERÁ A TRAVÉS DE UNA CLAVE DE ACCESO QUE SE PROPORCIONARÁ AL ÁREA USUARIA EN CASO DE FALLA O AJUSTES DE FUNCIONALIDAD, SE INFORMARÁ AL ÁREA USUARIA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS, EL TIEMPO PARA REACTIVACIÓN DEL SISTEMA. SISTEMA DE MONITOREO GPS LA UNIDAD CONTARÁ CON SISTEMA DE MONITOREO GPS (SISTEMA DE POSICIÓN GLOBAL), EL CUAL CONTARÁ CON UN REGISTRO DE POSICIÓN QUE PODRÁ SER CONSULTADO VÍA WEB, A TRAVÉS DE UNA CLAVE ELECTRÓNICA DE ACCESO AL SISTEMA, EL CUAL EMITIRÁ REPORTES CON AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -TIPO DE VEHÍCULO -NÚMERO DE SERIE -NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN -REGISTRO Y CONSULTA DE LOS MOVIMIENTOS DIARIOS QUE CONTENDRÁN COMO MÍNIMO: KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, DIRECTO DEL ODÓMETRO, HORA, TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE RECORRIDOS O PUNTOS Y UBICACIÓN DE LOS RECORRIDOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
05	06	18

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., SE COMPROMETE A:

CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD, EL APOYO O EL RESPALDO DEL FABRICANTE DEL SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE PARA EL SUMINISTRO DEL SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE EN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-017-2018.

CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD Y APOYO O RESPALDO DEL FABRICANTE DE LOS VEHÍCULOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS EN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-017-2018.

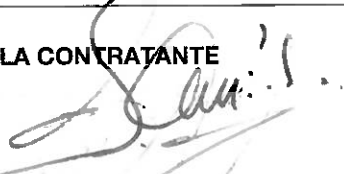
REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS TALLERES O CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON LOS QUE INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. TENGA CONVENIO O CONTRATO VIGENTE, LOS CUALES SE ENCUENTREN EN AL MENOS LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA, NEZAHUALCÓYOTL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CHALCO, TEXCOCO, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, ZINACANTEPEC, JILOTEPEC, ACULCO, TEMASCALCINGO Y ATLACOMULCO.

CONTAR CON EL USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DEDICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLAS.

PROPORCIONAR EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, EL INVENTARIO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, INDICANDO LOS SIGUIENTES DATOS POR UNIDAD:

- NÚMERO DE EXPEDIENTE, MARCA, SUBMARCA, NÚMERO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, TIPO, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE MOTOR, RELACIÓN DE ACCESORIOS, PLACAS, TIPO DE TRANSMISIÓN, NÚMERO DE CILINDROS, FOTOGRAFÍAS (FRENTE COSTADO Y TRASERA).
- ENTREGAR UN EXPEDIENTE POR UNIDAD, CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN MATERIA LEGAL, FISCAL, VIAL, AMBIENTAL Y DE SEGUROS PARA SU LIBRE CIRCULACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS PARA EFECTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PLACAS Y, EN SU CASO, PERMISOS DE CIRCULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO UNA VIGENCIA TOTAL DE HASTA 60 DÍAS.
- PROPORCIONAR EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, EL MANUAL DE MANTENIMIENTO POR TIPO DE VEHÍCULO, LA GUÍA DE ATENCIÓN A SINIESTROS, EL NÚMERO DE ATENCIÓN A CLIENTES Y LA LISTA DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL.
- SER EL RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE QUE SE UTILICEN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB, ASÍ COMO DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR LOS CONCEPTOS DE PATENTES, MARCAS O REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE  JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURIDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. <table><tr><th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>05</td><td>06</td><td>18</td></tr></table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	06	18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	06	18								

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B FECHAS DE ENTREGA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

CA-00153-2018 SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE

NO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	VEHÍCULO	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	3251010079-001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO	2	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO
2	3251010080-001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO	5	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO
3	3251010084-001	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA ÚLTIMO MODELO NUEVA	1	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO
TOTAL			8	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	06	18

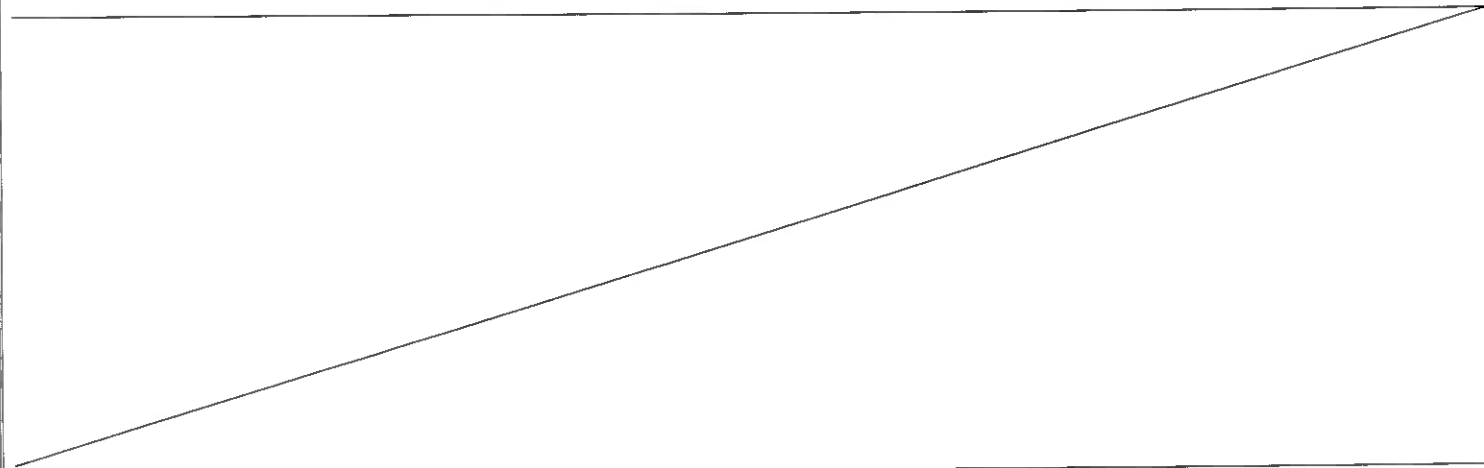
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO MENSUAL POR SERVICIO (VEHÍCULO) INCLUYE I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO (VEHÍCULO) POR 36 MESES INCLUYE I.V.A.	PRECIO TOTAL POR 36 MESES DE SERVICIO CON I.V.A.
CA-00163-2018	3251010079-001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO MARCA CHEVROLET, BEAT HATCHBACK LT, MODELO 2018	SERVICIO	2	\$ 10,401.00	\$ 374,436.00	\$ 748,872.00
	3251010080-001	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ÚLTIMO MODELO NUEVO MARCA HYUNDAI, ELANTRA GLS PREMIUM TA, MODELO 2018	SERVICIO	5	\$ 19,840.00	\$ 717,840.00	\$ 3'589,200.00
	3251010084-001	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA ÚLTIMO MODELO NUEVA MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE LIMITED, V6 4X2, MODELO 2018	SERVICIO	1	\$ 51,105.00	\$ 1'839,780.00	\$ 1'839,780.00
TOTAL							\$ 6'177,852.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 6'177,852.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE  JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.									
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.										
<table><tr><th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>05</td><td>06</td><td>18</td></tr></table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	06	18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	06	18								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/45/2018
01	JUNIO	2018		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	